



## CONDICIONES DE REFERENCIA PARA EL PLIEGO ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE ESPAÑA Y SU ENTORNO ÁMBITO 2 - FASE 1,

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente informe-propuesta es la contratación de la ejecución de las obras recogidas en el Proyecto de REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE ESPAÑA Y SU ENTORNO ÁMBITO 2 - FASE 1, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, redactado por los arquitectos Herzog & de Meuron que fue tomado en consideración por el Consejo de Gobierno del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 22 de noviembre de 2016. Esta intervención es promovida por el Cabildo Insular de Tenerife dentro de un proceso de colaboración interadministrativa en el que intervienen el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

Código CPV principal:

**CPV: 45233262-3 *Trabajos de construcción de zonas peatonales***

### 2. PLAZO

El plazo máximo de ejecución de las obras será de VEINTITRÉS (23) MESES, a contar desde el día siguiente al de la autorización para su inicio en el Acta de Comprobación del Replanteo.<sup>1</sup>

### 3. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Atendiendo al valor estimado del presente contrato de obra, **4.643.476,14 €**, de acuerdo con el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de las Administraciones Públicas.**

<sup>1</sup> Se ha estimado que pueden solaparse en el tiempo la ejecución de las fases I y II, al haber finalizado las obras de los tramos del túnel del Puerto, descartándose, por consiguiente, la posibilidad señalada en el proyecto que las mismas pudieran afectar al inicio.



Al efecto de lo previsto en el artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, modificado por el RD 773/2015), conforme a los datos resultantes del proyecto de ejecución se propone que los licitadores que concurran a la ejecución de las obras cuenten con la siguiente clasificación:

<b>Grupo</b>	<b>Subgrupo</b>	<b>Categoría</b>
<b>G</b> Viales y pistas	<b>6</b> Obras viales sin cualificación específica	<b>4</b>

La clasificación del empresario en el grupo y subgrupo correspondiente, con categoría igual o superior a la exigida para el presente contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar.

Igualmente, para aquellos trabajos especializados que el contratista pretenda subcontratar, el subcontratista dispondrá de la pertinente clasificación en la especialidad que corresponda; en este caso, la categoría exigible al subcontratista será determinada en función del importe de la parte de obra a subcontratar y de su plazo parcial de ejecución.

#### **4. REVISIÓN DE PRECIOS**

De acuerdo con la duración de la obra, inferior a dos años desde la formalización, y según lo dispuesto en el Art. 89.5 del RD 03/2011 de TRLCSP modificado por la Ley 2/2015, se considera que no procede, aplicar la revisión periódica y predeterminada de precios del contrato.

#### **5. PRESUPUESTO**

**El valor estimado del contrato** (conforme al art. 88 del TRLCSP) determinado por el importe total, sin incluir el 7% del IGIC que deberá soportar la Administración (325.043,33.- €), asciende a la cantidad de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (4.643.476,14 €)**.

**El presupuesto base de licitación incluido igic**, asciende a la cantidad de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS, CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.968.519,48 €)** de acuerdo a lo reflejado en los correspondientes cuadros de mediciones y presupuestos del proyecto técnico.

**El precio del contrato** será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto General Indirecto Canario. En el citado precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego. En particular, todos los trabajos, medios auxiliares y



materiales que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquier unidad de obra contemplada en proyecto, se considerarán incluidos en el precio de la misma, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios.

## **6. TRÁMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Debe ser objeto de tramitación ORDINARIA según lo dispuesto en los artículos 109 al 111 del TRLCSP.

## **7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Atendiendo a la cuantía resultante, objeto y características del contrato, se propone como procedimiento de adjudicación **la tramitación de un procedimiento abierto** mediante pluralidad de criterios (Art. 138 del RDL 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

A los efectos de la justificación exigida en el artículo 109.4 del TRLCSP sobre elección del procedimiento y criterios de adjudicación, se hace constar que:

- Se licita por el procedimiento abierto en garantía de los principios de publicidad y concurrencia.
- Los criterios de valoración se han elegido con el objetivo de seleccionar la oferta más ventajosa en su conjunto [artículo 150.1 del TRLCSP].

## **8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS**

### **8.1. ENUMERACIÓN DE LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS**

Se incluirá un estudio técnico detallado de las obras e instalaciones a ejecutar y de cada una de sus partes, ordenado con arreglo a los apartados o documentos que se describen a continuación.

Se entregarán una copia firmada, en papel y en soporte digital (formato pdf).

La **MEMORIA TÉCNICA** deberá versar sobre los siguientes apartados:

#### **a) Memoria descriptiva del proceso de ejecución, Programa de Trabajos y plazo de Ejecución**

La Memoria descriptiva será la base para explicitar el contenido del Programa de Trabajos.

Describirá los procesos de ejecución de las actividades más significativas de la obra, enumerándolos procesos constructivos y los elementos que incorporarán los mismos.



Reflejará la planificación de las actuaciones necesarias desde un punto de vista tanto físico como temporal.

Expondrá las características de los medios técnicos, haciendo referencia, en su caso, a las prescripciones técnicas que sean de obligado cumplimiento.

La **Memoria** deberá contener, al menos:

- Un resumen de los medios personales y materiales que estiman necesarios para ejecutar el contrato. En este documento se designará, al menos, el perfil del técnico titulado que el contratista propone como Jefe de Obra.
- La concepción global de la obra (evitando copiar la Memoria del Proyecto).
- La descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos.
- El análisis en esos procesos de las operaciones simples que forman parte de cada actividad.
- La relación de las fuentes de suministro de materiales y validación de las mismas, en su caso.
- El análisis de las necesidades de acopios y de instalaciones auxiliares.
- El estudio de los medios de transporte y de las plantas de producción de materiales.
- El análisis de los condicionantes externos y de los climatológicos.
- Desvíos provisionales y reposiciones de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas.
- Las zonas previstas para préstamos y vertederos.
- Relación de las unidades o partes de la obra que se realizarán mediante subcontratación. A los efectos establecidos en el artículo 227.2 del TRLCSP, el licitador no está obligado a concretar el nombre o el perfil empresarial del subcontratista o subcontratistas propuestos. No obstante, si el licitador optara por identificar a éstos, se entenderá cumplido respecto de ellos el requisito de la comunicación anticipada a que se refiere el artículo 227.2.b) del TRLCSP, siempre que, además, el licitador aporte un compromiso de disponibilidad suscrito por el subcontratista.

**El Programa de Trabajos** se redactará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- Se justificarán los rendimientos medios previstos de las actividades incluidas en el mismo, que garanticen el plazo máximo establecido, teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria.
- El Programa de Trabajos deberá redactarse de modo que el plazo total de la obra sea, como máximo, el reseñado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de modo que contenga la inversión de ejecución mensual sobre la base del presupuesto base de licitación.
- Contendrá, al menos, la siguiente información:
  - Lista de actividades lo suficientemente representativa como para permitir analizar el desarrollo de las obras.
  - Duración estimada de cada actividad.



- 
- Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el licitador considere oportuno aportar, definiendo previamente su concepto.
  - Diagrama de espacios-tiempo en obras de tipo lineal.
  - Inversiones mensuales previstas sobre la base del presupuesto base de licitación.
- Plazo de ejecución. Cada licitador expresará formalmente el plazo de ejecución que, según su Programa de Trabajos, estima necesario para la ejecución de la obra. Dicho plazo será igual o menor que el plazo máximo del presente Pliego y deberá coincidir exactamente con el reflejado en el Programa de Trabajos presentado por el licitador. Asimismo, el licitador expresará todos los plazos parciales que proponga en su Programa. Se justificará, en su caso, la reducción del plazo total de la obra.

#### **b) Plan de Calidad**

El licitador definirá las medidas que propone para controlar y garantizar la calidad de los trabajos en caso de resultar adjudicatario.

Para ello deberá aportar un Plan de Control de Calidad específico para la obra, que incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

- Aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable.
- Criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo.
- Organización y organigrama del control de calidad.

#### **c) Programa de actuaciones medioambientales**

Los licitadores expondrán los sistemas de gestión ambiental de la empresa aplicables a la obra, la propuesta de medidas de gestión medioambiental y de los productos a utilizar en la obra, con inclusión de los certificados y demás documentos acreditativos de estos requisitos. En particular, deberán incluir un Programa de Vigilancia Ambiental cuyo alcance y contenido podrá presentar mejoras de actuación medioambiental con respecto al contenido en el Proyecto.

En dicho programa se incluirán la organización y el organigrama correspondientes a las actuaciones medioambientales y se indicarán las actuaciones de vigilancia y seguimiento sobre los recursos del medio para las unidades de obra o grupos de unidades similares, así como para las siguientes operaciones:

- Replanteo.
- Ubicación y explotación de préstamos y vertederos
- Localización y control de zonas de instalación y parque de maquinaria.
- Control de accesos temporales.
- Control de movimiento de maquinaria.
- Desmantelamiento de instalaciones y zona de obras.



- Sistema de gestión de residuos y control de la contaminación.

Si los materiales a utilizar por el licitador provienen de un proceso de reciclado o reutilización en más de un 50 por 100, o son reutilizables, o tienen un grado de reciclabilidad superior a un 50 por 100, conforme a certificación emitida por un laboratorio u organización que no forme parte del mismo grupo de empresas al que pertenezca aquél, deberán cumplir las especificaciones técnicas del Proyecto, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y cualquier otra norma técnica de obligado cumplimiento.

#### **d) Memoria de minimización de impacto a los usuarios**

En esta memoria se incorporarán el conjunto de medidas que el licitador proponga para minimizar las molestias a los usuarios, así como al conjunto de personas y bienes aledaños de las obras. En ningún caso estas medidas podrán suponer coste adicional para la Administración. Se tendrá en cuenta que la obra se ejecute con la mínima reducción de la capacidad de las vías afectadas, en especial durante el día, por lo que se valorará positivamente que las fases de ejecución y su consiguiente diseño de señalización y desvíos necesarios garanticen en todo momento la compatibilidad de los usos.

Dicha memoria expondrá al menos los siguientes apartados:

- Problemática de la obra, de los distintos tajos o zonas de obras.
- Análisis de la movilidad de los usuarios en las zonas que puedan ser afectadas por el desarrollo de las obras. Solución que se prevé dar a la problemática de movilidad y, en particular a los que afectan al tráfico y peatones durante la ejecución de la obra, medidas que se proponga incorporar para mejorarla.
- Análisis de las posibles situaciones que puedan producir afecciones y los medios que se propongan al objeto de disminuir su impacto.
- Medidas que se propongan para minimizar el impacto en situaciones especiales de alta intensidad de tráfico (fines de semana, períodos vacacionales, etc.), en su caso.
- Desvíos propuestos.
- Medidas especiales de limpieza, ocultación visual, mejora del entorno, comunicación, etc. Se consideren adecuadas para minimizar el impacto del proceso de ejecución de la obra.

En esta memoria se podrá incorporar la documentación gráfica necesaria para la mejor comprensión de las propuestas.

Cada uno de los documentos deberá incluir un índice de contenidos.

Los formatos, características y extensión máxima de los anteriores documentos responderán a los siguientes requisitos de obligado cumplimiento:



<b>Formato</b>	Tamaño de hoja: DIN-A4 (Únicamente el organigrama, el Programa de Trabajos, un plano explicativo de la concepción global de la obra y un plano con la documentación gráfica de la minimización de los impactos a los usuarios podrán entregarse en una hoja de mayor tamaño al DIN A-4 y, a efectos del cómputo del número total de hojas admitidas como integrantes del documento, estas hojas de distinto tamaño serán consideradas, cada una, como un DIN A-4.) <ul style="list-style-type: none"><li>- Tipo de letra: Arial o Tahoma.</li><li>- Tamaño de letra mínimo: 10 ptos.</li><li>- Márgenes mínimos: 2,0 cm.</li><li>- Interlineado mínimo: Múltiple en 1,2.</li></ul>
<b>Extensión máxima de cada documento:</b>	
a) Memoria descriptiva del proceso de ejecución, Programa de Trabajos y plazo de ejecución	50 caras
b) Plan de calidad	15 caras
c) Programa de actuaciones medioambientales	10 caras
d) Memoria de minimización de impacto a los usuarios	15 caras
<b>Documentación complementaria:</b>	
No se valorará ningún tipo de documentación adicional a la solicitada.	

Cuando se hace referencia al número de caras, no tendrán la consideración de caras las portadas ni los separadores, sí tendrán la consideración de caras los índices obligatorios de los distintos apartados.

## **8.2. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS**

Se valorarán con un máximo de **diez (10) puntos** y un mínimo de **cero (0) puntos**.

La valoración máxima posible de cada uno de los documentos presentados para justificar la oferta de los licitadores en relación a los criterios no evaluables mediante fórmulas, será la siguiente:

<b>CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS</b>	<b>Puntuación máxima</b>
a) Memoria descriptiva del proceso de ejecución, Programa de Trabajos y plazo de ejecución	6
b) Plan de calidad	1,5
c) Programa de actuaciones medioambientales	1
d) Memoria de minimización de impacto a los usuarios	1,5
<b>PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS</b>	<b>10</b>



En la valoración se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

- Adaptación de cada uno de los documentos al contenido indicado en la presente cláusula.
- Concreción.
- Acierto en la detección de los puntos clave y problemática específica de la obra.
- Coherencia de todos los documentos.
- Particularización a la obra.
- Aportación de estudios específicos no incluidos en el proyecto de construcción.

La **puntuación técnica** de las ofertas será el resultado de sumar la puntuación obtenida según los criterios establecidos redondeada al segundo decimal.

### **8.3. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS**

Para la admisión de ofertas en la fase de evaluación global (artículo 150.4 TRLCSP) se establece un umbral mínimo de puntuación en los criterios no evaluables mediante fórmulas de: 6 puntos.

## **9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS**

### **9.1. ENUMERACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS**

Se consideran **criterios cuantificables mediante cifras o porcentajes** aquellos obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos. Se incluyen **dos criterios evaluables mediante fórmulas** el primero será el precio u oferta económica y el segundo las mejoras ofertadas al contrato sin coste adicional para la administración:

#### **1. Precio u oferta económica**

Se entiende a estos efectos por precio la cantidad que figura en la proposición económica relativa a la construcción de la obra, IGIC excluido.

#### **2. Oferta de mejoras**

El tipo de mejoras que se establece serán:

**TIPO A.** Aquellas ofertas que asumen las unidades de obras correspondientes a la ampliación del proyecto, localizadas, definidas y presupuestadas en el anexo denominado **ANEXO DE MEJORAS A OFERTAR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS SIN COSTE PARA LA ADMINISTRACION DEL PROYECTO “REMODELACION DE LA PLAZA ESPAÑA Y SU ENTORNO, AMBITO II, AMBITO 2- FASE 1”**.



**TIPO B.** Herramientas de información, comunicación y transmisión de mensajes a la sociedad en fase de ejecución de la obra y sobre la situación final.

DESCRIPCIÓN MEJORA TIPO B)
<p><b><u>MEJORA B 1</u></b></p> <p><b>Ud. de lona serigrafiada</b></p> <p>300 Uds. pancartas (en lotes de 20 unidades máx. mismo diseño) de lona de PVC 300x200 cm, con ojales para instalación libre con bridas, incluida impresión a una a 600 dpi, con tintas UVI curables, resistente al agua y al sol, serigrafiada con información de la obra y del entorno o imágenes del proyecto a realizar, colocada en el vallado móvil a lo largo del perímetro de la obra. Opaca o microperforada a elección de la dirección técnica.</p>
<p><b><u>MEJORA B2:</u></b></p> <p><b>Ud. de video profesional</b></p> <p><b>5 Uds. De video técnico profesional de alta calidad</b>, resumiendo el avance de la obra, su logística, su implantación, etc. Entrega entre 3-5 min. De duración. 2 jornadas de grabación. Guionización. Grafismo de nivel alto. 2 revisiones, música, entrevista y/o locución.</p>
<p><b><u>MEJORA B3:</u></b></p> <p><b>Ud. de Infografía</b></p> <p><b>5 Uds. Infografía 3D de fases de ejecución y de la situación final</b>, en formato jpg en alta resolución (3000 x 2000 px a 72 ppp) que proporcione una visualización detallada de distintos momentos a lo largo de la ejecución de la obra y permita explicar gráficamente cómo se realiza todo el proceso y mostrando cómo será el estado una vez acabada la actuación, cuál será su aspecto, cuáles sus acabados y cuál su integración con el entorno.</p>

## **9.2. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS**

### **9.2.1. VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.**

Se valorará con un máximo de **diez (10) puntos** y un mínimo de **ceros (0) puntos**. En cualquier caso, no se admitirán Ofertas Económicas cuyo importe sea superior al Presupuesto Base de Licitación.

La oferta económica ( $P_{oferta,i}$ ) se valorará entre 0 puntos para el presupuesto de licitación ( $P_{licitación}$ ) y 10 puntos para la oferta económica más ventajosa ( $P_{oferta,min}$ ). El resto de ofertas se interpolará linealmente según la fórmula:

$$\text{Puntuación oferta } i = ((P_{licitación} - P_{oferta,i}) / (P_{licitación} - P_{oferta,min})) * 10$$



### 9.2.2 VALORACIÓN DE LAS MEJORAS AL CONTRATO SIN COSTE ADICIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN

Se valorará con un máximo de **diez (10) puntos** y un mínimo de **cero (0) puntos**, de acuerdo al siguiente desglose:

$$P_{\text{mejoras}} = P_{\text{mejoras A}} + P_{\text{mejoras B}}$$

Donde:

$P_{\text{mejoras}}$  = Puntuación obtenida en el apartado de mejoras al contrato sin coste adicional para la Administración.

$P_{\text{mejoras A}}$  = Puntuación obtenida en el apartado de mejoras tipo A)

$P_{\text{mejoras B}}$  = Puntuación obtenida en el apartado de mejoras tipo b)

En su oferta, cada licitador deberá indicar qué mejoras de las relacionadas a continuación se comprometen a ejecutar o llevar a cabo sin coste adicional para la Administración.

#### **1) Mejoras al contrato tipo A)**

Se asignará **9 puntos** a cada licitador que se comprometa a ejecutar, sin coste Adicional para la Administración, las mejoras tipo A correspondientes a la globalidad de las unidades de obras presupuestadas por un valor de *DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL, NOVECIENTOS VEINTITRES EUROS, CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (276.923,74 €)* definidas, localizadas y detalladas en el anexo adjunto, denominado *ANEXO DE MEJORAS A OFERTAR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS SIN COSTE PARA LA ADMINISTRACION DEL PROYECTO "REMODELACION DE LA PLAZA ESPAÑA Y SU ENTORNO, AMBITO II, AMBITO 2-FASE 1"*.

#### **2) Mejoras al contrato tipo B)**

Se valorará con un máximo de **un (1) puntos** y un mínimo de **cero (0) puntos**, a cada licitador que se comprometa, sin coste Adicional para la Administración, a ejecutar, en obra, las mejoras de tipo B reflejadas en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN MEJORA tipo B)	VALORACIÓN €/Ud.	Valor Estimado €
<u>Mejora B1</u>	50 €/Ud.	15.000



300 Ud. de lona serigrafiada (300x200cm)		
<u>Mejora B2</u> 5 Ud. de video profesional (3-5min)	1.800 €/Ud.	9.000 €
<u>Mejora B3</u> 5 Ud. de Infografía	360 €/Ud.	1.800 €

Criterio de calificación: Se considerará el importe económico estimado en el cuadro adjunto de cada una de las mejoras tipo B ofertadas por el licitador y la suma del conjunto de ellas (B1+B2+B3) será el valor económico de la oferta que será objeto de puntuación de conformidad con la siguiente fórmula:

$$POi = MaxPx \frac{(Veo)}{(Vemo)}$$

Donde:

*POi= Puntuación obtenida en este apartado por cada licitador*

*MaxP= Puntos valoración máxima de este apartado= 0,5*

*Veoi= Valoración económica de la oferta de mejora tipo B de cada licitador*

*Vemo= Valoración económica mayor de todas la ofertas Tipo B*

## **10. PONDERACIÓN DE LA PUNTUACIÓN Y EVALUACIÓN GLOBAL DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

### **10.1. PONDERACIÓN DE LA PUNTUACIÓN**

La mesa formulará propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación a favor de la oferta que en su conjunto resulte más ventajosa, conforme a los siguientes criterios de ponderación (Art. 150 del TRLCSP) por orden decreciente de importancia:

- 1. Ponderación de la puntuación de mejoras al contrato: 0,5*
- 2. Ponderación de la puntuación técnica: 0,3*
- 3. Ponderación de la puntuación económica: 0,2*



## 10.2. EVALUACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS

En consecuencia, se aplicará la siguiente fórmula sobre 10 puntos máximo por cada uno de los criterios de adjudicación:

$$V = 0,30 * P_{\text{memoria}} + 0,20 * P_{\text{económica}} + 0,50 * P_{\text{mejoras}}$$

Donde:

$V_t$	= Valoración final de cada licitador
$P_{\text{memoria}}$	= Puntuación obtenida en el apartado de memoria descriptiva técnica
$P_{\text{económica}}$	= Puntuación obtenida en el apartado de oferta económica
$P_{\text{mejoras}}$	= Puntuación obtenida en el apartado de mejoras al contrato sin coste adicional para la Administración

En caso de producirse empate en la puntuación final obtenida  $V_t$  entre dos o más licitadores, la adjudicación recaerá en la oferta que haya obtenido mayor puntuación según el criterio correspondiente a la Oferta económica.

## 11. CRITERIOS PARA APRECIAR LAS OFERTAS DESPROPORCIONADAS

A los efectos de este apartado se denominará:

**OFERTA**, al resultado en tanto por ciento de la oferta económica sobre el presupuesto base de licitación. Cociente expresado en tanto por ciento entre la oferta económica y el presupuesto base de licitación.

**OFERTA MEJORAS**, al resultado en tanto por ciento del importe total en ejecución material ofertado como mejoras sin coste adicional para la Administración (según el apartado anterior: importe mejoras tipo A + importe mejoras tipo B) sobre el presupuesto base de licitación. Cociente expresado en tanto por ciento entre dicho importe de mejoras ofertadas y el presupuesto base de licitación.

**OFERTA COMBINADA**, al resultado de restarle a la OFERTA el valor obtenido como OFERTA MEJORAS, es decir, **OFERTA - OFERTA MEJORAS** (en tanto por ciento)

Para la determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados se aplicarán los siguientes umbrales:

### 11.1. CUANDO CONCURRA UN SOLO LICITADOR.

La OFERTA COMBINADA se considerará que no se encuentra en Baja Desproporcionada cuando sea igual o superior al setenta y cinco (75%) por ciento del presupuesto base de licitación.



---

En caso contrario se le solicitará al licitador justificación de la misma, aceptándose o en caso contrario declarándose desierta.

### **11.2. CUANDO CONCURRAN DOS LICITADORES.**

Cuando la OFERTA COMBINADA más baja sea inferior en veinte (20) unidades porcentuales a la mayor se considerará que se encuentra en Baja Desproporcionada.

En este caso se le solicitará al licitador justificación de la misma, aceptándose o adjudicándose en caso contrario al de OFERTA COMBINADA mayor.

### **11.3. CUANDO CONCURRAN TRES O MÁS LICITADORES.**

Si alguna de las OFERTAS COMBINADAS fuese superior a diez (10) unidades porcentuales a la media aritmética de las OFERTAS COMBINADAS presentadas, se recalculará la media excluyéndose esas ofertas. En todo caso si el número de las restantes ofertas combinadas es menor a tres, la nueva media se calculará sobre las tres menores

Esta será la media, en adelante **OFERTA MEDIA COMBINADA**, a utilizar para considerar que una empresa se encuentra en baja desproporcionada.

Se considerará que una OFERTA COMBINADA se encuentra en Baja Desproporcionada cuando sea inferior en diez (10) unidades porcentuales de la media aritmética de las OFERTAS COMBINADAS presentadas.

Para aquellas ofertas combinadas que se encuentren en baja desproporcionada se le solicitará al licitador justificación de la misma.

En el caso de que la mesa entienda que una o varias de las empresas han justificado dicha baja desproporcionada, se considerarán ofertas admitidas.

Sobre el asunto de referencia es todo cuanto he de informar.

En Santa Cruz de Tenerife, 14 de Junio de 2017

La Arquitecta - Jefa de Proyectos Insulares,

Fdo. M<sup>a</sup> Pía Oramas González - Moro